



RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PRUEBAS SELECTIVAS FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA 2022-2023

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se han publicado las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas 2022 para el acceso en el año 2023, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

Según lo establecido en la Orden SND/840/2022, de 26 de agosto, la resolución que aprueba estas relaciones provisionales establece un **plazo de reclamación entre las 9:00:00 horas del 10 de noviembre y las 17:00:00 horas del 23 de noviembre de 2022**, con el fin de subsanar los defectos que motivan la no admisión, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación preceptiva. La no subsanación determinará la exclusión de la prueba de la persona aspirante de las pruebas selectivas.

PERSONAS QUE DISPONGAN DE CERTIFICADO DIGITAL O SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA (CL@VE)

Todas las personas que dispongan de certificado digital o sistema de firma electrónica (cl@ve) deberán presentar las reclamaciones en **soporte electrónico**, en la dirección <https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml>.

SUBSANACIÓN GENÉRICA

En el apartado de “[Convocatoria Actual](#)”, encontrarán una opción de menú denominada “[Presentación de Subsanaciones](#)”, en la que deberán:

- Paso 1: **cumplimente** el formulario y **guarde** el mismo;
- Paso 2: **añada documentación adjunta**, preceptiva para subsanar la causa de no admisión;
- Paso 3: **registre** la subsanación.

SUBSANACIÓN CAUSAS 5 Y 6

Para subsanar la no admisión por **causas 5 y 6** (falta de abono de tasas/justificación incorrecta de exención de abono de tasas): se deberá aportar la acreditación de la exención de abono de tasas o cumplimentar **un nuevo Modelo 790** abonando la tasa correspondiente electrónicamente accediendo a través del siguiente enlace:

<https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/public/convactual/modelo790/acceso.xhtml>

Para proceder al abono de la tasa:

- Paso 1: **acceda** a “[Convocatoria actual](#)”, apartado “[Descarga del modelo 790](#)”;
- Paso 2: **cumplimente el modelo 790 y abone la tasa de forma electrónica**;



Paso 3: **firmar el modelo 790**, una vez abonada la tasa electrónicamente;

Paso 4: **registre el modelo 790 firmado y descárguelo** para poder adjuntarlo a la subsanación;

Paso 5: **acceda** “[Convocatoria Actual](#)”, opción de menú “[Presentación de Subsanaciones](#)”;

Paso 6: **complimente** el formulario de subsanaciones, marcando la opción “si” en el apartado “requiere pago de tasa” e incluya el “código de tasa” que aparece en el modelo 790 guardado en el Paso 4. **Guarde el formulario**;

Paso 7: **añada en documentación adjunta** el modelo 790 descargado en el paso 4;

Paso 8: **registre** la subsanación.

SUBSANACIÓN POR CAUSA 16

Para subsanar la **no admisión por la causa 16** (presentación incorrecta de la solicitud) se deberá **registrar electrónicamente** el Modelo 790 que cumplimentó durante la fase de presentación de solicitudes en la dirección <https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml> siguiendo los siguientes pasos:

Paso 1: en el apartado de “[Convocatoria Actual](#)”, encontrarán una opción de menú en la página denominado “[Presentación de Subsanaciones](#)”;

Paso 2: **complimente** el formulario y **guarde** el mismo;

Paso 3: **añada la documentación adjunta**, preceptiva para subsanar la causa de no admisión;

Paso 4: **registre** la subsanación.

A los interesados que no cumplan lo dispuesto en este apartado, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

Para ampliar la información, recomendamos que se **consulte el MANUAL DE AYUDA** disponible en la página web:

PERSONAS SIN DNI O NIE

Aquellas personas que **no dispongan de DNI o NIE y por tanto, no puedan acceder a un sistema de firma electrónico**, deberán presentar las subsanaciones presencialmente preferentemente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno y en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En estos casos tanto las solicitudes de corrección de errores en los datos personales, como las subsanaciones se presentarán utilizando el **modelo de reclamación publicado en la página web**



del Ministerio de Sanidad (<https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml>) y que posteriormente se deberá presentar en las oficinas anteriormente mencionadas.

SUBSANACIÓN CAUSAS 5 Y 6

Para subsanar la no admisión por **causas 5 y 6** (falta de abono de tasas/justificación incorrecta de exención de abono de tasas): se deberá aportar la acreditación de la exención de abono de tasas o cumplimentar **un nuevo Modelo 790** abonando la tasa correspondiente accediendo a través del siguiente enlace:

<https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/public/convactual/modelo790/acceso.xhtml>

Para proceder al abono de la tasa:

Paso 1: **acceda** a “Convocatoria actual”, apartado “Descarga del modelo 790”;

Paso 2: **cumplimente el modelo 790 y abone la tasa**;

Paso 3: **registre** toda la documentación **presencialmente** preferentemente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno y en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Para cualquier consulta, contacte con cau-servicios@sanidad.gob.es o correomir@sanidad.gob.es .

Área de Formación Sanitaria Especializada
Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional